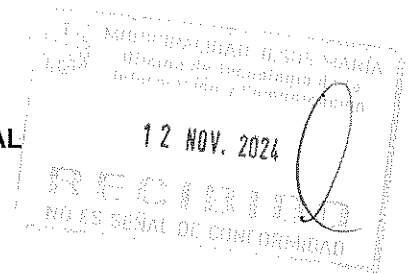




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2024-MDJM-AL

Jesús María, 12 de noviembre de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

VISTOS: El Informe N° 251-2024-MDJM-SG-OCTNI, del señor CÉSAR AUGUSTO VALERA RIVERA, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, a través del cual solicita el goce de su descanso físico vacacional; el Informe N° 023-2024-MDJM-SG del Secretario General; el proveído N° 1008-2024-MDJM-GM de Gerencia Municipal y el Informe N° 2127-2024-MDJM-OGAF-ORH del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política indica para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, anota que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley N° 27972 expresa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

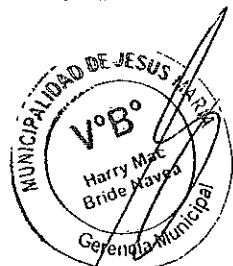
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 251-2024-MDJM-SG-OCTNI, el señor CÉSAR AUGUSTO VALERA RIVERA, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Nacional e Internacional solicita el goce de su descanso físico vacacional durante los días 18 de noviembre de 2024 al 24 de noviembre de 2024 (07 días) del período vacacional respectivo por el año laborado durante el 2023, quedando pendiente de hacer uso del descanso físico vacacional correspondiente, de 18 días, en fechas posteriores y sugiere que lo reemplace, como encargado de la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el señor Mijail Medina Pflucker, quien se desempeña como Jefe de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, con proveído N° 1008-2024-MDJM-GM, el Gerente Municipal le indica al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos que al señor Mijail Medina Pflucker, Jefe de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional se le debe encargar la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica Nacional e Internacional;

Que, mediante el Informe N° 2127-MDJM-OGAF-ORH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos opina favorablemente, señalando que

- "... el literal a) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso al ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; define encargatura como "Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño





Municipalidad de
Jesús María

de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio". Por consiguiente, no se requiere verificación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

- Se deriva el documento a Secretaría General "...para que se emita la Resolución de encargo de funciones al señor Mijail Medina Pflucker Jefe de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, como Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Nacional e Internacional por el período comprendido del 18 al 24 de noviembre de 2024, en tanto dure el descanso vacacional del señor César Augusto Valera Rivera..."

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el descanso físico vacacional del señor **CÉSAR AUGUSTO VALERA RIVERA, JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, durante los días **18 de noviembre de 2024 al 24 de noviembre de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, los días **18 de noviembre de 2024 al 24 de noviembre de 2024**, al señor **MIJAIL JOSZEF MEDINA PFLUCKER** la **JEFATURA DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, en **ADICIÓN** a sus funciones de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** de esta entidad.

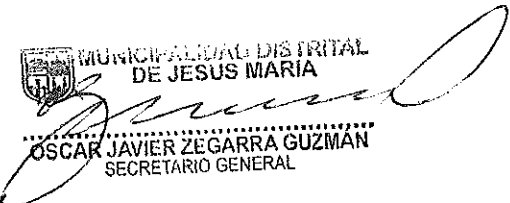
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

JESÚS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES
ALCALDE